

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMASEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016,  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como en los Lineamientos de Integración, Funcionamiento y Facultades del Comité de Transparencia de esta Entidad, siendo las diecisiete horas con treinta minutos (17:30) horas del día veintiocho (28) de octubre (10) de dos mil dieciséis (2016), se reúnen los miembros del Comité de Transparencia de esta Entidad, en la Sala de Juntas No. 3 de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicada en Av. Insurgentes Sur 2453, Col. Tizapán, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésimosexta Sesión Extraordinaria del año 2016, de este órgano colegiado, conforme a la convocatoria emitida con antelación, bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

ÚNICO.- Alcance a los alegatos en el Recurso de Revisión RRA 1276/16.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

ÚNICO.- Alcance a los alegatos en el Recurso de Revisión RRA 1276/16.

La Presidente del Comité de Transparencia presenta el alcance remitido por la unidad administrativa competente, la Subdirección Jurídica adscrita a la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria, en donde manifiesta lo siguiente:

*"Me refiero a mi diverso número GACM/DG/DCAGI/SJ-1046/2016 de fecha 29 de agosto de 2016, a través del cual esta Subdirección formuló su contestación a los agravios presentados en el RRA 1276/16, en contra de la respuesta emitida para la solicitud de información pública gubernamental con número de folio 0945000004916.*

*Al respecto, me permito informar lo siguiente:*

- 1. El día 25 de mayo de 2016, la ciudadana Sandra Rodríguez formuló la solicitud de acceso a la información con número de folio 0945000004916, en la cual solicitó a Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México se le proporcione Del Proyecto: "Resolver la Problemática del Transporte Aéreo en el Centro del País": Contratos y entregables (productos).*
- 2. Mediante oficio número GACM/DG/DCAGI/SJ-629/2016 del 30 de mayo de 2016, la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, requirió al solicitante para que precise y especifique el nombre del objeto del o los contratos que requiere, ello en razón de que los detalles proporcionados son genéricos y no específicos.*
- 3. El día 15 de junio de 2016, la ciudadana Sandra Rodríguez efectuó la aclaración de su solicitud de acceso a la información, señalado que se requerimiento Son los contratos mencionados en la solicitud de información 0945000002715 atendida por GACM.*
- 4. Mediante oficio número GACM/DG/DCAGI/SJ-773/2016 del 21 de junio de 2016, la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, solicitó a su Titular de la Unidad de Transparencia una prórroga para dar contestación a la solicitud de información, en virtud de que ésta consiste básicamente en proporcionar diversos contratos con sus entregables o productos, lo cual implicaba el análisis de un gran volumen de documentación, prórroga que fue concedida por el Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.*

5. Con oficio número **GACM/DG/DCAGI/SJ-948/2016** del 03 de agosto de 2016, la Subdirección Jurídica de la Dirección Corporativa de Administración y Gestión Inmobiliaria de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, formuló su respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana **Sandra Rodríguez**, en dicha respuesta se determinó modificar la modalidad de entrega de la información para quedar en consulta directa, además de que se precisaron la reglas conforme a las cuales se llevaría a cabo dicha consulta, respuesta que fue autorizada o aprobada por el Comité de Transparencia de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México.
6. La respuesta antes mencionada fue debidamente notificada a la solicitante de la información el día 09 de agosto de 2016.
7. Mediante Acta de fecha 10 de agosto de 2016, se hizo constar que la ciudadana **Sandra Rodríguez** no se presentó al desahogo de la consulta directa que le fue notificada en respuesta a su solicitud de acceso a la información.
8. La solicitante de la información **Sandra Rodríguez** interpuso recurso de revisión al cual correspondió el número **RRA 1276/16**, con base a los agravios expresados, mismos que fueron contestados en tiempo y forma.

Ahora bien, con el propósito de emitir un alcance a la respuesta formulada a la solicitud de información número **094500004916**, remito a Usted en disco compacto la versión pública en lo referente a su clausulado del contrato número **AD-S-DCAGI-SC-011/2014** celebrado entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y la Agencia de Desarrollo Rural Mertelli, S.C. de R.L.MI, ello con la finalidad de que la misma sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de esta entidad con el objeto de que confirme la clasificación de la información, para lo cual se anexa al presente el formato de fundamentación y motivación de la clasificación de información confidencial” (sic)

Cabe señalar que la Subdirección Jurídica aclara a este Comité que, debido a un error involuntario en la transcripción del nombre de la empresa en el oficio remitido, el nombre de la empresa con la cual se celebró el contrato es Agencia de Desarrollo Rural Martelli, S.C. de R.L.MI, en vez de “Agencia de Desarrollo Rural Mertelli, S.C. de R.L.MI”.

En atención a la aprobación de la clasificación de la información propuesta por la unidad administrativa competente, este Comité analiza el formato de fundamentación y motivación, en donde se establece que la información es de carácter confidencial, con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción III de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo Octavo Fracción II, Cuadragésimo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

En razón de lo anterior, y en razón del alcance presentado por la unidad administrativa competente, este cuerpo colegiado aprueba por unanimidad lo siguiente:

**ACUERDO GACM 26 EXT 28102016-01:**

1.- Con fundamento en el artículo 44 fracción II de la LGTAIP, y 65 fracción II de la LFTAIP, se confirma la clasificación como confidencial del contrato número **AD-S-DCAGI-SC-011/2014** celebrado entre Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y la Agencia de Desarrollo Rural Martelli, S.C. de R.L.MI, con fundamento en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción III de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Lineamientos Trigésimo Octavo Fracción II, Cuadragésimo Fracción I, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

2.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al recurrente la clasificación de la información señalada en el numeral anterior.

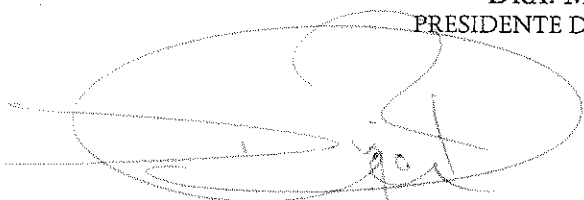
3.- Con fundamento en el artículo 44 fracción I LGTAIP y 65 fracción I LFTAIP, se instruye a la Unidad de Transparencia, para que notifique al solicitante el contenido del alcance formulado por la unidad administrativa responsable.

No habiendo más asuntos que tratar, los integrantes del Comité de Transparencia quedan debidamente enterados de los Acuerdos aprobados y las acciones descritas en esta acta, por lo cual esta Vigésimosexta Sesión Extraordinaria 2016, se da por terminada, a las 18:30 horas del día 28 de octubre de 2016, en el lugar de su inicio, firmando por triplicado al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

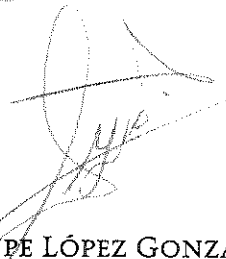
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**DRA. MÓNICA BELTRÁN GAOS**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. DIEGO RAFAEL PÉREZ DE LEÓN  
MEDRANO**  
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO  
INTERNO CONTROL EN LA ENTIDAD



**MTRA. GUADALUPE LÓPEZ GONZÁLEZ**  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE  
ARCHIVOS

